INFORME DE EVALUACION

"Locación de Inmueble – Determinada – Para Oficinas Administrativas" ID 385625

Asunción, 6 de octubre de 2020

A : Juan Manuel Enciso, Director Nacional.

DE : Carlos R. Rios, Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones.

OBJETO : Presentar Informe de Evaluación para procedimiento de contratación en relación al procedimiento de Locación de Inmueble determinado con ID N° 385625 para Para Oficinas Administrativas.

1. REGIMEN LEGAL

Este Informe se sustenta en la disposición del Art. 7, inciso g) del Decreto N° 2992/19, que reglamente la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas", que señala: *"Funciones: las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) tendrán las siguientes funciones: ...En los casos de Contratación Directa, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, elevando la recomendación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión."*

Atendiendo a lo expuesto en el articulo que antecede, la Unidad Operativa de contrataciones procede a realizar la presente Evaluación.

2. ANTECEDENTES

ID del Llamado: 385625

Tipo de Procedimiento: Locación de Inmueble

3. ACTO DE APERTURA:

En fecha 02 de octubre de 2020, se llevo a cabo el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, según Acta de Apertura de ofertas, donde consta que se presentó el siguiente oferente:

N°	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	ENEGE S.R.L.	Gs. 39.000.000

4. VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA:

Con la ponderación de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado la verificación de los documentos presentados por lo oferentes, conforme al "Anexo I – punto 10", con el fin de comprobar el

cumplimiento de las condiciones establecidas en la Carta de Invitación, cuyo resultado se detalla a continuación:

ENEGE S.R.L.

El Formulario de oferta	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente o constancia de no ser contribuyente	CUMPLE
En caso de ser persona jurídica, fotocopia simple de la Constitución, inscripta en los registros públicos y de los estatutos sociales con sus modificaciones, si las hubiere;	CUMPLE
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	CUMPLE
En caso de que suscriba la oferta otra persona en representación del titular del inmueble, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA
Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente;	CUMPLE
Fotocopia simple del Título de propiedad del inmueble.	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. w), ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE

Carlos R. Ríos
Jefe de D.C.C.

Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de la Oferta.	CUMPLE
Constancia que acredite la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, al momento de la presentación de sus ofertas, ante la Contraloría General de la Republica conforme a la Circular DNCP N° 12/2020.	CUMPLE

5. EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS

Siguiendo con la evaluación detallada de las ofertas, se corrobora el cumplimiento de las documentaciones solicitadas, el mismo se detalla en el cuadro arriba expuesto.

6. MARGEN DE PREFERENCIA

Margen de Preferencia para productos nacionales. Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

Ninguna de las ofertas presentadas cuenta con certificado de origen nacional.

7. VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DE LA OFERTA PRESENTADA.

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.

Que, del análisis de precios en el marco de la Resolución señalada Ut supra, la oferta presentada por la firma ENEGE SRL., se encuentran dentro de los parámetros establecidos con respecto al precio referencial del llamado.

Carlos R. Ríos
Jefe de U.O.C.

8. **VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ANEXOS DE LA CARTA DE INVITACIÓN.**

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado la UOC se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma: ENEGE SRL, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en los Anexos de la Carta de Invitación referente a:

Capacidad Legal.

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 849/15 - Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la Capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos a y b del art. 40 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas se ha verificado que los registros del oferente no se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos a del Art. 40 de la Ley 2051 y el Inciso b de la Resolución DNCP N° 849/15.

Conforme a la verificación realizada en base a la constancia de ser o no funcionario público-SFP de la firma **ENEGE S.R.L.** Se procede a la verificación en el SINARH", se ha realizado el análisis en la base de datos del SINARH, constatando que los representantes legales y sujetos individualizados dentro de las firmas participantes no se encuentran con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

En este sentido, se observa que los mismos no forman parte del staff de personales de la Institución tampoco ostentan la calidad de funcionarios públicos en la actualidad, habida cuenta la baja del sistema conforme al reporte mencionado en el periodo, motivo por el cual el mismo no se enmarca en las prohibiciones y limitaciones previstas en el inciso A y B del Articulo 40 de la Ley N° 2051/03.

9. **RECOMENDACION**

De conformidad a lo indicado en el Informe de Evaluación tanto en lo que respecta a la Capacidad Técnica como a la Capacidad Legal realizada al oferente, se concluye que la oferta presentada por la empresa ENEGE S.R.L., cumple con la totalidad de los criterios.

Así mismo, es oportuno traer a colación lo establecido en el articulo 28 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas: **ADJUDICACION.** *"Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con la condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*

POR TANTO, en virtud de las consideraciones expuestas en el presente Informe de Evaluación, la UOC recomienda **ADJUDICAR**, el LLAMADO "Locación de Inmueble – Determinada – Para Oficinas Administrativas", al oferente;

N°	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	ENEGE S.R.L.	Gs. 39.000.000

Carlos R. Ríos
Jefe de U.O.C.

Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Se eleva el presente Informe de Evaluación de Ofertas con la recomendación a la Máxima Autoridad de la Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal., a los efectos de que proceda en los términos del Articulo 28° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Carlos R. Rios

Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal

Jefe de UOC

Dirección Nacional de Defensa,
Salud y Bienestar Animal